

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
 TIPO DE CLG (X) ()
 N P
BANCO / NÚMERO DE CUENTA

FECHA EXPED.		NÚMERO		HOJA	
DIA	MES	AÑO		No.	De
23	12	2022	02 CD 14 103111	1	1

012 BBVA - Bancomer 012180001177781554

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA

143,931.06 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 06/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA		IMPORTE:	T. CAMBIO:	IMPORTE	
		BRUTO	NETO				
02 CD 14	Alcaldía Tlalpan						
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO	
002	2 02CD14 122104M001 25P120 35811100	FAC00127	ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE EPD210325HM9	2022	143,931.06		

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

TOTALES: 143,931.06 143,931.06

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
 RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO
 DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
 SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

000001
 ESCANEADO

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-055. SERVICIO DE LIMPIEZA.

2022

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA		
Tasa	Base	Monto IVA
IVA Acreditable 16%	124,078.50	19,852.56
	124,078.50	19,852.56
		143,931.06
		143,931.06

OPERADO
Fianzas
OPERADO
FORTAMUN

000002



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

103111

Numero C.L.C.

000003

Fecha: 23/12/2022 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/4781/2022

Beneficiario: ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.

R.F.C. EPD210325HM9 Area: SERVICIOS GENERALES

Descripción: LAVADO DE CISTERNA Y TINACOS

Folio sist. _____ Comp. GRP B201400258

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-055	3581	127		

Subtotal	Descuento	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 124,078.50		\$ 19,852.56		\$ 143,931.06	\$ 143,931.06

Clave Presupuestal:

Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI	F	SF	AI	F	FG	FE	AD	OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	AREA	Imp.Bruto
122	104	M001	25	P120	3581	1	1	00	0000	SG	143,931.06					

Notas especiales:

De conformidad con el Art. 37 De La Ley de Coordinación Fiscal.

2022

Nota: Contrato Original se encuentra en la C.L.C. N° 101538

OPERADO PORTAMIN

FISCALIZÓ _____

[Signature]
ELABORO

CAPTURO _____

REVISÓ _____

Lety

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FOLIO No. 1436

RECIBIMOS DE:	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
A FAVOR DE:	ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DOSEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA S.A. DE C.V.
N° DE OFICIO	AT/DGA/DRMSG/4781/2022
N° DE CONTRATO	AT-2022-055
POR CONCEPTO DE:	LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS
ORDEN DE SERVICIO	0073

AT
ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

FOJAS: *23 DIC 2022*

ANEXOS:

SE RECIBEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN

N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FAC 0000000127	20/12/2022	\$143,931.06	SERVICIO DE LAVADO DE TINACOS Y CISTERNAS
TOTAL		\$143,931.06	

JUD de Programación y Control PRESUPUESTACIONES

RECIBIDO

RECIBE: *[Signature]* *13:00*

2022

AT
ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

5405

23/12/2022
Martha

ENTREGÓ
[Signature]
LIC. DOLORES SABRINA DURAN RODRÍGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

FOJAS: *25 DIC 2022* ANEXOS:
Subdirección de Presupuesto
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

RECIBIDO
RECIBE: *[Signature]* HORA: *17:46*

OPERADO

000001

CHECK LIST CAPÍTULO 3000

FOLIO BASE N° 1436
FECHA: 23/12/2022

No. DE FACTURA: (1) FAC0000000127
No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/4781/2022
No. DE CONTRATO: AT-2022-055
PROVEEDOR: ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑO Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.

	DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	TESORERÍA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	N/A	SI	N/A	
1	CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	FORMATO PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	OFICIO SOLICITUD DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	FACTURA ORIGINAL CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	ARCHIVO XML	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	RESUMEN DE SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	RECEPCIÓN DE SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	CONTRATO ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERÍA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
10	REQUISICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERÍA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
11	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERÍA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
12	OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO ÚNICO)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
13	NOTA DE REMISIÓN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
14	COPIA DE FIANZA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

2022

OPERADO
OBTANIR

REVISO

Depto Carlos Perez
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

23-12-2022
JUD DE CONTABILIDAD

Ventanilla

TESORERIA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2022

OPERADO
ORTAMUI

ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

22 DIC 2022
Factura Anexos
PARA REVISIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
VENTANILLA
NOMBRE: papa 15.00
Folio: 1436



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

900000

Alcaldía Tlalpan, a 21 de Diciembre de 2022
AT/DGA/DRMSG/4781/2022

C. GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
P R E S E N T E

En referencia al contrato AT-2022-055, para la presentación del servicio de "Lavado de Cisterna y Tinacos," proporcionado por el prestador de servicios ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V, me permito enviar a usted, factura debidamente validada con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, misma que a continuación se relaciona:

FACTURA	IMPORTE	CONTRATO	PARTIDA
FAC0000000127	\$ 143,931.06	AT-2022-055	3581

Deso
22/12/22

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024
Factura y anexos
22-DIC 2022

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
NOMBRE: [Signature] 12:19

C.c. p. Lic. José Luis Clavellina Castillo.- Subdirector de Servicios Generales.- Presente
LIC. David Israel Merino de La Torre Jud de Servicios Generales Y Apoyo Logístico presente

6524

Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Teléfono 5589572082 – Conmutador 54831500 ext. 3103

**ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA**

S.A DE C.V.

**ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA
EPD210325HM9**Calle SANTA CRUZ, No. 19 EDIF. 7B, No. int DEPTO 204, Ciudad de México,
Iztapalapa, Ciudad de México, MEX.México, CP 09830**Régimen fiscal:** 601. General de Ley Personas Morales**Factura****No. Comprobante:** FAC0000000127**Lugar de expedición:** 09830**Fecha comprobante:** 2022-12-20T14:07:05**Tipo comprobante:** I. Ingreso

RFC: GDF9712054NA **Cliente:** GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Domicilio: Calle AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, No. 77, Col. CENTRO (AREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, México, CP 06000 **Teléfono:**
Uso de CFDI: G03.Gastos en general **Reg. Fiscal:** 601.General de Ley Personas Morales
Forma de pago: 03.Transferencia electrónica de fondos **Método de pago:** PUE.Pago en una sola exhibición
Telefono: **Moneda:** MXN

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	Precio Unitario	Importe
9.90	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 9 TINACOS DE 1,100 LITROS (9.9 M3) CENDI VILLA COAPA	585.00	5,791.50
10.00	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 2 CISTERNAS DE 5,000 LITROS (10 M3) CENDI VILLA COAPA	585.00	5,850.00
3.30	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 3 TINACOS DE 1,100 LITROS (3.3 M3) CENDI MIRADOR	585.00	1,930.50
18.00	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 1 CISTERNA DE 18,000 LITROS (18 M3) CENDI MIRADOR	585.00	10,530.00
3.00	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 2 TINACOS DE 1,500 LITROS (3 M3) CENDI MIGUEL HIDALGO	585.00	1,755.00
72.00	M3	76111600	SERVICIO DE 1 CISTERNA DE 72,000 LITROS (72 M3) CENDI MIGUEL HIDALGO	585.00	42,120.00
3.30	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 3 TINACOS DE 1,100 LITROS (3.3 M3) CENDI LOMAS HIDALGO	585.00	1,930.50
56.00	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 1 CISTERNA DE 56,000 LITROS (56 M3) CENDI LOMAS HIDALGO	585.00	32,760.00
2.20	M3	76111600	SERVICIO DE 2 TINACOS DE 1,100 LITROS (2.20 M3) CENDI CABAÑA ENCANTADA	585.00	1,287.00
18.00	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 1 CISTERNA DE 18,000 LITROS (18.00 M3) CENDI CABAÑA ENCANTADA	585.00	10,530.00
2.50	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 1 CISTERNA DE 2,500 LITROS (2.5 M3) DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	585.00	1,462.50
2.30	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 2 TINACOS 1 DE 1,100 LITROS Y 1 DE 1,200 LITROS (2.30 M3) DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS	585.00	1,345.50
5.00	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 2 CISTERNAS DE 2,500 LITROS (5.00 M3) OFICINA DE LA ALCALDIA	585.00	2,925.00

000007

**OPERADO
ORTAMUN****2022**



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fecha de certificación del CFDI: 2022-12-20T14:07:05
 Folio fiscal: 5D9FCE9C-5A45-4931-AC8F-44003B421DD2
 Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000509747582
 Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000501960426

Subtotal:	124,078.50
Descuento:	0.00
IVA(16.00)%	19,852.56
Total:	143,931.06

CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN Pesos 06/100 MXN

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|5D9FCE9C-5A45-4931-AC8F-44003B421DD2|2022-12-20T14:07:05|TSP080724QW6jXy1B2m7Z/sSMILNauCk3i03FRucuyUeuQM/X0Pbph6H
 xymadnZuMxEs7ofoIAoahRIQzGjz3XvLfop/gCKEQ33YTjBfH7je1diHNVu7rawR+RTCqibPHUwoIm/YgZT77rS3foFN6dPA7O4oHqclxNEyl/oLO/oaZDbbVg93A19Mh692rJ54gN35pKbfqccqFxAfw04TdT6Vq946b+rLHW
 6HupgHgr5kCnHcBkzDvZi3+YwkuUfQUpY9k18TpfBwzYxjIE/10g+58VXTnOBpBEAvdNm80kHjTkPLpo9t0dvfpcDUB6msnmapaJ06yIjzMYLulsdzJbS2JT17D7oFQ==|00001000000501960426||

Sello digital del Emisor:

XAy1B2m7Z/sSMILNauCk3i03FRucuyUeuQM/X0Pbph6HxymadnZuMxEs7ofoIAoahRIQzGjz3XvLfop/gCKEQ33YTjBfH7je1diHNVu7rawR+RTCqibPHUwoIm/YgZT77rS3foFN6dPA7O4oHqclxNEyl/oLO/oaZDbbVg93A
 19Mh692rJ54gN35pKbfqccqFxAfw04TdT6Vq946b+rLHW6HupgHgr5kCnHcBkzDvZi3+YwkuUfQUpY9k18TpfBwzYxjIE/10g+58VXTnOBpBEAvdNm80kHjTkPLpo9t0dvfpcDUB6msnmapaJ06yIjzMYLulsdzJbS2JT17D7
 oFQ==

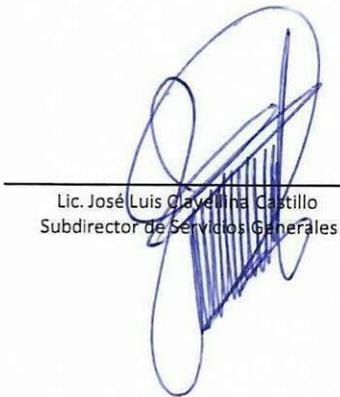
Sello digital del SAT:

+RxeclxLi0UP3JayBqt4H2WQbMUCAA0SIN+AXmjFjB1VKM/kkBlidVOO/bZW7oHsr2WzrYLVU1WKAmrr+BocW8wrl1kw/qs9mMjr0xph3TzcoATnnRJ5KDzUQkqyXiPsvSc8RogLHV4p1jaV4O9paCdKjaRx983iSIAM
 H4D9uHnYg8MthKm6FrU4Wr9ZLi7aSpqz4MlgQ4UNmGptVgWes65ePLfcxUoJq7Ai8PsOKh39MU1jkDvSay5knDtK5V6nhmfsiJF29JFZEeyQ46IpuV7AfKHoTXRxsXpisSKtn9UPQcUMy+IYQola/J907ejgiE7BKpX4ytvt
 Skw==

CONTRATO N°AT-2022-055 LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS, ORDEN DE SERVICIO: 0073 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3851 PARA ABONO A CUENTA DE CHEQUES NUMERO 0117778155 CLABE 012180001177781554 BBVA BANCOMER S.A.



Lic. David Israel Merino de la Torre
 Jefe de la unidad Departamental de
 Servicios Generales y Apoyo Logístico



Lic. José Luis Clavelina Castillo
 Subdirector de Servicios Generales



Lic. Gabriela Lagunas Palacios
 Directora de Recursos Materiales y
 Servicios Generales

000008

2022

OPERADO
FORTAMUN



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
EPD210325HM9	ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
5D9FCE9C-5A45-4931-AC8F-44003B421DD2	2022-12-20T14:07:05	2022-12-20T14:07:05	TSP080724QW6
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$143,931.06	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

2022

OPERADO
FORTAMUN

600000

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="FAC" Folio="127"
Fecha="2022-12-20T14:07:05"
Sello="XAY1B2m7Z/sSMiLNaucK3I03FRucyuUeuQM/X0Pbph6HxymadnZuMxE57of0lAoaHRIQzGjz3XvLfop/gCKEQ33YTj8FH7j1d1HtNVU7rawR+RTc1bPHLwo1m/YgZ177rS3foFN6dP
FormaPago="03" NoCertificado="00001000000509747582"
Certificado="MIIGDCCBFygAwIBAgIUMDAwMDEwMDA1MDk3NDc1ODIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggEwAwwHAYDVQDDbBVRPUK1EQURgQ0VSVE1GSUNBRE9SQUUwMCwGA1UECgw1U0V
SubTotal="124078.50" Moneda="MXN" Total="143931.06" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="09830"
<cfdi:Emisor Rfc="EPD210325HM9" Nombre="ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" DomicilioFiscalReceptor="06000" RegimenFiscalReceptor="601"
UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="9.90" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE
LAVADO DE 9 TINACOS DE 1,100 LITROS (9.9 M3) CENDI VILLA COAPA" ValorUnitario="585.000000" Importe="5791.500000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="5791.500000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="926.640000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="10.00" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE
LAVADO DE 2 CISTERNAS DE 5,000 LITROS (10 M3) CENDI VILLA COAPA" ValorUnitario="585.000000" Importe="5850.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="5850.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="936.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="3.30" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE
LAVADO DE 3 TINACOS DE 1,100 LITROS (3.3 M3) CENDI MIRADOR" ValorUnitario="585.000000" Importe="1930.500000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1930.500000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="308.880000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="18.00" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE
LAVADO DE 1 CISTERNA DE 18,000 LITROS (18 M3) CENDI MIRADOR" ValorUnitario="585.000000" Importe="10530.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="10530.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1684.800000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="3.00" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE
LAVADO DE 2 TINACOS DE 1,500 LITROS (3 M3) CENDI MIGUEL HIDALGO" ValorUnitario="585.000000" Importe="1755.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1755.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="280.800000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="72.00" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE 1
CISTERNA DE 72,000 LITROS (72 M3) CENDI MIGUEL HIDALGO" ValorUnitario="585.000000" Importe="42120.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="42120.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6739.200000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="3.30" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE
LAVADO DE 3 TINACOS DE 1,100 LITROS (3.3 M3) CENDI LOMAS HIDALGO" ValorUnitario="585.000000" Importe="1930.500000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1930.500000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="308.880000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="56.00" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE
LAVADO DE 1 CISTERNA DE 56,000 LITROS (56 M3) CENDI LOMAS HIDALGO" ValorUnitario="585.000000" Importe="32760.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="32760.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="5241.600000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="2.20" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE 2
TINACOS DE 1,100 LITROS (2.20 M3) CENDI CABAÑA ENCANTADA" ValorUnitario="585.000000" Importe="1287.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1287.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="205.920000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="18.00" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE
LAVADO DE 1 CISTERNA DE 18,000 LITROS (18.00 M3) CENDI CABAÑA ENCANTADA" ValorUnitario="585.000000" Importe="10530.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="10530.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1684.800000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="2.50" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE
LAVADO DE 1 CISTERNA DE 2,500 LITROS (2.5 M3) DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS" ValorUnitario="585.000000" Importe="1462.500000"
ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1462.500000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="234.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>

000010

2022

OPERADO
FOR TAMIN

```
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="2.30" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE
LAVADO DE 2 TINACOS 1 DE 1,100 LITROS Y 1 DE 1,200 LITROS (2.30 M3) DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ValorUnitario="585.000000"
Importe="1345.500000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="1345.500000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="215.280000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="5.00" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE
LAVADO DE 2 CISTERNAS DE 2,500 LITROS ( 5.00 M3) OFICINA DE LA ALCALDIA" ValorUnitario="585.000000" Importe="2925.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="2925.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="468.000000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="76111600" ClaveUnidad="SM3" NoIdentificacion="76111600" Cantidad="6.60" Unidad="M3" Descripcion="SERVICIO DE
LAVADO DE 6 TINACOS DE 1,100 LITROS (6.6 M3) OFICINA DE LA ALCALDIA" ValorUnitario="585.000000" Importe="3861.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="3861.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="617.760000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="19852.56">
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="124078.50" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="19852.56"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  RfcProvCertif="TSP080724QW6" Version="1.1" UUID="5D9FCE9C-5A45-4931-AC8F-44003B421DD2" FechaTimbrado="2022-12-20T14:07:05"
  SelloCFD="XAY1B2m7Z/sSMiLNauCk3I03FRucuyUleuQM/X0Pbph6HxymadnZuMxES7ofo1AoahRIQzGjz3XvLfop/gCKEQ33YtJbFh7je1diHtNvu7rawR+RTCq1bPHUoIm/YgZT77r53
  NoCertificadoSAT="00001000000501960426"
  SelloSAT="I+RxecnIxLi0UP3JayBqtx4H2WQbMUCAA0SFN+AXmjFjB1VKM/KkBlDVOO/bZw7oHsr2WzrYLUV1WKAmrrer+BocW8wrIe1kw/iqs9rrMjr0xph3TzZoATnnRJ5KDzUQkqyXiPs
  xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

**OPERADO
FORTAMUA**

2022

000011

2022



**OPERADO
FORTAMNI**

RECEPCIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE CISTERNA Y TINACOS A ENTERA SATISFACCIÓN EN REFERENCIA A LA FACTURA NÚMERO FAC00000000127 DEL PROVEEDOR ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA S.A.DE.C.V CONTRATO AT-2022-055 POR UN MONTO DE \$ 143,931.06



David Menno.



ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑO Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2022

**LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA ALCALDIA TLALPAN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE**

000013

Por medio de la presente me permito entregar a usted la siguiente **Factura número FAC000000127** para el trámite de pago correspondiente la cual avala el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios referentes al **Contrato N° AT-2022-055 . Orden de Servicio: 0073 Partida Presupuestal: 3851** el cual tiene como objeto **"Lavado de Cisternas y Tinacos"**, por un monto de **\$ 143,931.06** (ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y un pesos 06/100 m.n.) I.V.A incluido, los servicios fueron realizados conforme al contrato a entera satisfacción de la Alcaldía y a nombre de mi representada **Estrategias, Proyectos, Diseños y Soluciones de Vanguardia S.A. de C.V.**, agradeciendo de antemano su atención.

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo, quedo a sus órdenes, su servidora.

ATENTAMENTE

**ANDREA VANÍA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS, Y
SOLUCIONES DE VANGUARDIA S.A. DE C.V.**

**OPERADO
FORTAMUN**

2022

C.c. Lic. Gerardo Nieto García. Director de Recursos Financieros y Presupuestales. Presente.

RFC. EPD210325HM9
SANTA CRUZ 19 EDIFICIO 7-B DEPTO. 204 COL. LOS ANGELES ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P.
09830, MEXICO
TELS. 5580751435, 5580751860, 5580752449
<https://www.solucionesde vanguardia.com.mx/>



2022

REMISION NO.

Fecha:

000014

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de **Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia** representante legal **Andrea Vania Aguilar Diaz**, el material o servicio que a continuación se detalla:

Contrato: AT-2022-055

Adquisición de: LAVADO DE TINACOS Y CISTERNAS

Requisición N°0073

Partida Presupuesta: 3581

OPERADO
FORTAMUN

DESCRIPCION:

NO.	LUGAR	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN	CAPACIDAD
	Cendi Miguel Hidalgo	2 Tinacos	1,500 lts
	Cendi Miguel Hidalgo	1 Cisterna	72 M ³
TOTAL			75 M ³

LUGAR DE ENTREGA:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

FIRMA:

SELLO:

AT ALCALDÍA
TLALPAN
2021-2024
FOJAS: 19 DIC 2022 ANEXOS:
JUD de Atención y Vinculación Educativa
RECIBIDO
RECIBE: ELISA HORA: 11:50

RFC. EPD210325HM9

SANTA CRUZ 19 EDIFICIO 7-B DEPTO. 204 COL. LOS ANGELES ALCALDIA

IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09830, MEXICO

TELS. 5580751435, 5580751860, 5580752449

<https://www.solucionesde vanguardia.com.mx/>



2022

REMISION NO.

Fecha:

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia representante legal Andrea Vania Aguilar Diaz, el material o servicio que a continuación se detalla:

Contrato: AT-2022-055
Adquisición de: LAVADO DE TINACOS Y CISTERNAS
Requisición N°0073
Partida Presupuestal: 3581

**OPERADO
FORTAMUN**

DESCRIPCION:

NO.	LUGAR	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN	CAPACIDAD
	Cendi lomas Hidalgo	3 tinacos	1,100 lts
	Cendi lomas Hidalgo	1 cisterna	56 m ³
TOTAL			57.1 m ³

LUGAR DE ENTREGA:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

FIRMA:

SELLO:

AT ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FOJAS: 19 DIC 2022 ANEXOS:
JUD de Atención y Vinculación Educativa
RECIBIDO
RECIBE: Elsa HORA: 11:34

RFC. EPD210325HM9
SANTA CRUZ 19 EDIFICIO 7-B DEPTO. 204 COL. LOS ANGELES ALCALDIA
IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09830, MEXICO
TELS. 5580751435, 5580751860, 5580752449
<https://www.solucionesde vanguardia.com.mx/>

000015



2022

REMISION NO.

Fecha:

000016

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de **Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia** representante legal **Andrea Vania Aguilar Diaz**, el material o servicio que a continuación se detalla:

Contrato: AT-2022-055

Adquisición de: LAVADO DE TINACOS Y CISTERNAS

Requisición N°0073

Partida Presupuestal: 3581

OPERADO
FORTAMUN

DESCRIPCION:

NO.	LUGAR	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN	CAPACIDAD
	Candi Cabaña Encantada	2 tinacos	1,100 ltos
	Candi Cabaña Encantada	1 Cisterna	18 m ³
TOTAL			20.2 m ³

LUGAR DE ENTREGA:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

FIRMA:

SELLO:

ALCALDÍA
TLALPAN
2021-2024

FOJAS: 19 DIC 2022 ANEXOS:

JUD de Atención y Vinculación Educativa
RECIBIDO
RECIBE: Elsa HORA: 11:34

RFC. EPD210325HM9

SANTA CRUZ 19 EDIFICIO 7-B DEPTO. 204 COL. LOS ANGELES ALCALDIA

IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09830, MEXICO

TELS. 5580751435, 5580751860, 5580752449

<https://www.solucionesde vanguardia.com.mx/>



2022

OPERADO
FORTAMUN

REMISION NO. 13

Fecha: /11-01-2022

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de **Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia** representante legal **Andrea Vania Aguilar Diaz**, el material o servicio que a continuación se detalla:

Contrato: AT-2022-055

Adquisición de: LAVADO DE TINACOS Y CISTERNAS

Requisición N°0073

Partida Presupuestal: 3581

DESCRIPCION:

NO.	LUGAR	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN	CAPACIDAD
13	Dirección General de Servicios Urbanos	1 cisterna	2,500 lts
TOTAL			2.5 M ³

LUGAR DE ENTREGA: Dirección General de Servicios Urbanos

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: PAOLA UBALDO ALEGRIA

FIRMA:

SELLO: SIN SELLO.

RFC. EPD210325HM9

SANTA CRUZ 19 EDIFICIO 7-B DEPTO. 204 COL. LOS ANGELES ALCALDIA

IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09830, MEXICO

TELS. 5580751435, 5580751860, 5580752449

<https://www.solucionesde vanguardia.com.mx/>

100017



2022

OPERADO
FORTAMUI

REMISION NO. 14

Fecha: 14-OCT-2022

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de **Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia** representante legal **Andrea Vania Aguilar Diaz**, el material o servicio que a continuación se detalla:

Contrato: AT-2022-055

Adquisición de: LAVADO DE TINACOS Y CISTERNAS

Requisición N°0073

Partida Presupuestal: 3581

DESCRIPCION:

NO.	LUGAR	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN	CAPACIDAD
14	Dirección General de Servicios Urbanos	2 tinacos de 1 tinacos	2 de 1,100 lts 1 de 1,200 lts
TOTAL			2.3 m ³

LUGAR DE ENTREGA: Dirección General de Servicios Urbanos

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: PAOLA UBALDO ALEGRIA

FIRMA:

SELLO:

SIN SELLO.

RFC. EPD210325HM9

SANTA CRUZ 19 EDIFICIO 7-B DEPTO. 204 COL. LOS ANGELES ALCALDIA

IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09830, MEXICO

TELS. 5580751435, 5580751860, 5580752449

<https://www.solucionesde vanguardia.com.mx/>

RECIBO



2022

OPERADO
FORTAMMI

REMISION NO. 18

Fecha: 18- OCT - 2022

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de **Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia** representante legal **Andrea Vania Aguilar Díaz**, el material o servicio que a continuación se detalla:

000019

Contrato: AT-2022-055

Adquisición de: LAVADO DE TINACOS Y CISTERNAS

Requisición N°0073

Partida Presupuestal: 3581

DESCRIPCION:

NO.	LUGAR	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN	CAPACIDAD
18	Okana Alcaldia	2 Cisternas	2,500 lts
TOTAL			5 M ³

LUGAR DE ENTREGA:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

Martina Zaragoza

FIRMA:

SELLO:

sin sello.

RFC. EPD210325HM9

SANTA CRUZ 19 EDIFICIO 7-B DEPTO. 204 COL. LOS ANGELES ALCALDIA

IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09830, MEXICO

TELS. 5580751435, 5580751860, 5580752449

<https://www.solucionesde vanguardia.com.mx/>



2022 OPERACIÓN
FORTAMUN

REMISION NO. 19

Fecha: 18-OCT-2022

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de **Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia** representante legal **Andrea Vania Aguilar Diaz**, el material o servicio que a continuación se detalla:

Contrato: AT-2022-055

Adquisición de: LAVADO DE TINACOS Y CISTERNAS

Requisición N°0073

Partida Presupuestal: 3581

DESCRIPCION:

NO.	LUGAR	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN	CAPACIDAD
19	Oficina alcaldía	6 tinacos	1,100 lts
TOTAL			6.6 M ³

LUGAR DE ENTREGA:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

Marinela Vazquez

FIRMA:

SELLO:

sin sello

RFC. EPD210325HM9

SANTA CRUZ 19 EDIFICIO 7-B DEPTO. 204 COL. LOS ANGELES ALCALDIA

IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09830, MEXICO

TELS. 5580751435, 5580751860, 5580752449

<https://www.solucionesde vanguardia.com.mx/>

000020



2022

OPERADO
FORTAMU

REMISION N° 312

Fecha: Ciudad de México a de diciembre de 2022

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de **Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia** representante legal **Andrea Vania Aguilar Diaz**, el material o servicio que a continuación se detalla:

Contrato: 02CD04/CS/069-01/2022

Servicio de : Servicio de Limpieza y Desinfección a 331 Tinacos y 67 Cisternas

Solicitud de servicio: S-109-2022

Partida Presupuestal:

DESCRIPCION:

NO.	DIRECCIÓN	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION	CAPACIDAD
	Cendi Villacoapa	9 tinacos	1,100 L
		2 cisternas	5,000 L

TELEFONO: 55 8939/753

Total 19.9 M3 ✓

FIRMA:

Lic. Rosa Elvira Arellano EncinasCENDIGOB SEP
VILLA COAPA
CLAVE09NDIG368M

RFC. EPD210325HM9

SANTA CRUZ 19 EDIFICIO 7-B DEPTO. 204 COL. LOS ANGELES ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09830, MEXICO

TELS. 5580751435, 5580751860, 5580752449

<https://www.solucionesde vanguardia.com.mx/>



2022

MIRADOR
ORTAMUN

REMISION N° 312

Fecha: Ciudad de México a de diciembre de 2022

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de **Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia** representante legal **Andrea Vania Aguilar Díaz**, el material o servicio que a continuación se detalla:

Contrato: 02CD04/CS/069-01/2022

Servicio de : Servicio de Limpieza y Desinfección a 331 Tinacos y 67 Cisternas

Solicitud de servicio: S-109-2022

Partida Presupuestal:

DESCRIPCION:

NO.	DIRECCIÓN	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION	CAPACIDAD
	Cendi Mirador	3 Tinacos	1,100 litros
		1 Cisterna	18 M ³

TELEFONO: 5589487072

Total 19.1 M³

21.3 M³

FIRMA:

M. Nallely Rivera B.



ALCALDÍA TLALPAN
CENDI MIRADOR
C.C.T.09NDI0684A



RFC. EPD210325HM9

SANTA CRUZ 19 EDIFICIO 7-B DEPTO. 204 COL. LOS ANGELES ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09830, MEXICO

TELS. 5580751435, 5580751860, 5580752449

<https://www.solucionesde vanguardia.com.mx/>

100022

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatona (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 o 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Penales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 281 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconstituirse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se le declare a la ASEGURADORA rechazar la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de la obligación garantizada o que en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar